

**Buenos Aires**, 27 de septiembre de 2010

**Visto:** El Expediente Interno nº 203/2010;

### **Considerando**

El Poder Judicial de la Provincia de Neuquén ha organizado el “XXIII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia Más Eficiente”, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre próximos en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.

Los temas que se tratarán en este Encuentro y la mecánica de intercambio de experiencias que abordará resultan de especial interés para la labor de la Dirección General de Administración, cuanto de la Dirección de Informática y Tecnología.

Ello justifica la atención institucional por parte del Tribunal mediante la concurrencia de los funcionarios propuestos para asistir.

En tanto no se cobra arancel de inscripción, se hace necesario cubrir gastos por pasajes y traslados a la Ciudad de Villa La Angostura y viáticos de acuerdo a lo previsto por la Acordada nº11/2009.

Por ello;

### **LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

- 1. Designar** al Director de Informática y Tecnología Lic. Sebastián Soligón y a la Prosecretaria Administrativa Mayor de la Dirección General de Administración Dra. Marina Benarroch, para concurrir en representación del Tribunal, al “XXIII Encuentro de Integrantes del Poder Judicial por una Justicia Más Eficiente”, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre próximos en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los gastos de pasajes y traslados, con rendición de cuenta documentada, por un total de pesos cuatro mil doscientos noventa con 88 centavos (\$ 4290,88.-), imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de viáticos, de acuerdo con la Acordada nº 11/2009, por un total de hasta pesos novecientos (\$ 900.-), imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

4. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.
5. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 29/2010**